DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

5060

2019-10-3-0002953

fmc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento ubicado en el padrón N°1931 (parte), y el cambio de destino, empresa, reducción de área y ampliación de material, del yacimiento de ubicado en el padrón N°5459 (parte), ambos de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.---

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 3 de noviembre de 1995, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en los trabajos de recargo de la Ruta N°14, en el tramo comprendido entre las progresivas 250km000 y 259km000.---------

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona: 1) la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento ubicado en el padrón N°1931 (parte), y 2) el cambio de destino, empresa, reducción de área y ampliación de material, del yacimiento de ubicado en el padrón N°5459 (parte), para su utilización en la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, adjudicada a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A..----------

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.----------

IV) Que por Resolución de fecha 26 de julio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de piedra partida, balasto y tosca para obra pública.----------

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.---------

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°1931 (parte), de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública.----------

2°.- Autorízase el cambio de destino, empresa, reducción de área y ampliación de material del yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el

Padrón N°5459 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la Administración Nacional de Educación Pública.--

3º.- Autorízase a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A., a la extracción de aproximadamente 100.000m^3 de balasto y tosca, y 26.000m^3 de piedra partida (8.300m^3 en el padrón N°1931 y 17.700m^3 en el padrón N°5459), en un área de explotación de 4hás. (1há4070m^2 correspondiente al padrón N°1931 y 2hás5930m^2 correspondiente al padrón N°5459, para extracción de piedra partida) y 9hás0920m^2 para extracción de balasto y tosca correspondiente al padrón N°5459, a fin de ser utilizados en la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020